

NIVEL DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CONCEPTO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN 2016
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	0015	18	6.325.430
		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN (1)			25.301.720
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (2)			3.162.715
DIRECTIVO	SECRETARIO GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	0040	14	5.350.825
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (2)			2.675.413
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR FINANCIERO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	0040	14	5.350.825
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (2)			2.675.413
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	0040	14	5.350.825
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (2)			2.675.413
ASESOR	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	1045	8	5.325.839
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (3)			2.662.920
ASESOR	JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	1045	8	5.325.839
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (3)			2.662.920
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	2028	18	4.620.907
		BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN (4)			924.181
PROFESIONAL	MÉDICO ESPECIALISTA	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	2120	17	4.290.736
		BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN (4)			858.147
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	2028	16	4.079.338
		BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN (4)			815.868
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	2028	15	3.783.675
		BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN (4)			756.735
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	2028	14	3.422.269
		BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN (4)			684.454
TÉCNICO	ANALISTA DE SISTEMAS	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	3003	17	2.357.512
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	3124	16	2.202.203
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4210	23	1.949.088
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4210	22	1.765.189
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4210	20	1.596.233
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4044	20	1.596.233
ASISTENCIAL	CONDUCTOR MÉCANICO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4103	17	1.472.673
ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4064	13	1.310.488

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE: 737.717 UVT: 31.859

AUXILIO DE TRANSPORTE: Para quienes devengan hasta 2 SMMLV 1.378.910 77.700

No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Para quienes devengan hasta 1.605.571 57.255

BONIFICACIÓN DE SERVICIOS: Bonificación se paga por año de servicio cumplido.

Equivale al 35% del valor conjunto de la asignación básica , gastos de representación, incremento por antigüedad y prima técnica salarial, si dicho valor conjunto es superior a \$ 1 ,605.571

Equivale al 50% del valor conjunto de la asignación básica , gastos de representación, incremento por antigüedad y prima técnica salarial, si dicho valor conjunto es igual o inferior a \$ 1 ,605.571

- 1) Equivale a cuatro (4) veces la remuneración mensual compuesta por la Asignación Básica, los Gastos de Representación y la prima técnica salarial o no salarial, pagadera en dos contados, uno en junio y otro en diciembre.
- 2) Estos cargos tienen prima técnica automática no salarial del 50% sobre la asignación básica mas los gastos de representación, pero tienen la opción de reemplazarla por prima técnica por formación avanzada y experiencia, que constituye factor salarial, e incrementarla hasta en un 20 % de la asignación básica, por estudios de especialización, maestría, doctorado adicionales a los requisitos para el desempeño del cargo y de la prima técnica inicial, o publicaciones.
- 3) Los cargos de Subdirector, y de asesores adscritos a los despachos del Director General, tienen la opción de solicitar la prima técnica hasta del 50% de la asignación básica por evaluación del desempeño que no es factor salarial; o por formación avanzada y experiencia, que constituye factor salarial y que también puede incrementarla hasta en un 20 % de la asignación básica, por estudios de especialización, maestría, doctorado adicionales a los requisitos para el desempeño del cargo y de la prima técnica inicial, o publicaciones.
- 4) El reconocimiento por Coordinación, representa el pago en dinero del 20% de la asignación básica mensual por el ejercicio de labores de coordinación de un grupo interno de trabajo. Este pago no constituye factor salarial para ningún efecto.